



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Sincé, Sucre, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: MANUEL DE JESUS HERAZO PAYARES

DEMANDADO: E.S.E CENTRO DE SALUD INMACULADA CONCEPCION DE GALERAS, SUCRE

RADICACION: 707423189001-2021-00145-00

El señor MANUEL DE JESUS HERAZO PAYARES, mediante apoderados judiciales doctora ANA ISABEL POSADA VITAL y doctor OSCAR ANDRES MARQUEZ BARRIOS, presento demanda ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA en contra de la E.S.E CENTRO DE SALUD INMACULADA CONCEPCION DE GALERAS, SUCRE.

Revisada la demanda, se observa que esta reúne los requisitos exigidos en el artículo 25 del C.P del T, modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, y se envió constancia de habérsela remitido al demandado como lo señala el artículo 6º del Decreto 806 del 4 de junio del 2020, siendo procedente su admisión y se ordena darle el trámite de un proceso ordinario laboral de primera instancia, teniendo en cuenta que el valor de las pretensiones supera los veinte (20) salarios mínimos legales vigentes.

Notifíquese personalmente esta providencia a la entidad demandada y córrase traslado por el término de diez (10) días. Para tal fin envíese copia de esta providencia a la dirección suministrada para recibir notificaciones, conforme a lo señalado en el artículo anteriormente señalado.

Por último, se le reconoce personería jurídica a la doctora ANA ISABEL POSADA VITAL, y al doctor OSCAR ANDRES MARQUEZ BARRIOS, para actuar como apoderados judiciales del demandante MANUEL DE JESUS HERAZO PAYARES, en los términos y para efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,

LUCIA DE LA HOZ DE LA HOZ

CBH